

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 815/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Esteban Andrés CORBO, y

CONSIDERANDO:

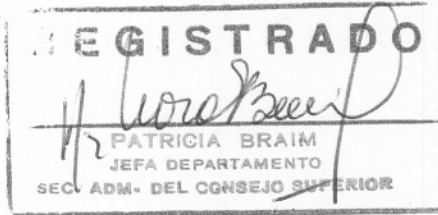
Que dicho alumno cursó en el año 1995 la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, previo a la aprobación de su correlativa mediata Estadística Aplicada, rendida el 28 de febrero de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 815/97 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



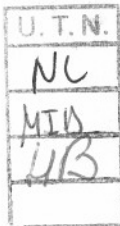
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 815/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en 1995 de la materia Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de su correlativa mediata Estadística Aplicada, al alumno Esteban Andrés CORBO, legajo nro. 01-18884-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 45/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C